

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 16 de noviembre de 2017
Ref: Puertos 22/2017/MH

Asunto: Eivissa: Modificación del pliego de practicaje.

Melilla: Ampliación exterior del puerto - Trámite de audiencia en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental (EIA).

Muy Srs. nuestros:

EIVISSA – PLIEGO DE PRACTICAJE

La AP de Baleares nos ha remitido a consulta la modificación del pliego de practicaje en el apartado que se refiere al punto de embarque del práctico. A petición de la Corporación de prácticos del puerto de Ibiza, se solicita:

- El cambio del punto de embarque actual, dada su cercanía a una boya instalada recientemente.
- Un segundo punto de embarque para aquellos buques que recalen desde el sur.

Ajuntamos como Anexo 1 la consulta de la AP de Baleares.

Les rogamos nos hagan llegar sus comentarios a esta modificación, si los hubiera, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, no más tarde del jueves 23 de noviembre a mheras@anave.es.

MELILLA –AMPLIACIÓN EXTERIOR DEL PUERTO

La AP de Melilla ha abierto un proceso de consulta en el que nos invita a formular alegaciones al Estudio de Evaluación Ambiental del “Proyecto constructivo de la ampliación exterior del Puerto de Melilla”. En el Anexo 2 adjuntamos la consulta en la que encontrarán:

- Enlace a la web de la AP para descargar el Estudio de Impacto Ambiental y el proyecto de ampliación del puerto.
- Breve descripción de las obras proyectadas.

Si desean formular alegaciones, les rogamos nos las remitan no más tarde del viernes 1 de diciembre a mheras@anave.es

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<

Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either

written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>-----

 Ports de Balears	
Autoritat Portuària de Balears	
Registro General de la Autoridad Portuaria de Baleares	
Salida 4856/2017	14/11/2017 10:13:55

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Moll Vell, 5
07012 Palma de Mallorca

Tel.: 971 22 81 50
Fax: 971 72 69 48

Fecha: 13 de noviembre de 2017 **Destinatario:**

S/R:

**ASOCIACIÓN DE NAVIEROS
ESPAÑOLES (ANAVE)**
C/ Doctor Fleming, 11, 1º Dcha.
San Sebastián de los Reyes.
28036 MADRID

N/R: EM.651

jmf

Asunto: TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCESO DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE EIVISSA.

El prestador del servicio portuario de practicaaje del puerto de Eivissa, ha solicitado a la Autoridad Portuaria la modificación del actual punto de embarque y desembarque de prácticos, considerando su conveniencia al haberse instalado una boya cercana a dicho punto, y asimismo solicita añadir un segundo punto para aquellos buques que recalen desde el sur.

Dado que en el punto 2 del artículo 113 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se establece que la modificación de los Pliegos de Prescripciones Particulares estará sujeta a idénticos trámites que los seguidos para su aprobación, en cumplimiento del punto 1 del mismo artículo, se concede a esa asociación **un período de audiencia de 10 días desde la recepción**, al objeto de que pueda emitir el informe que estime oportuno a la modificación de la Prescripción 4 (ámbito geográfico) del Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario Básico de Practicaaje en el Puerto de Eivissa, cuya propuesta se adjunta a este escrito.

Por otra parte se recuerda que en la dirección <http://www.portsdebalears.com/es/eivissa/servicios-portuarios>, se encuentra el actual pliego que regula el servicio.

Para finalizar se informa que en el caso de no emitirse el informe en el plazo concedido, se podrán proseguir las actuaciones tendentes a la aprobación de la modificación, tal y como establece el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR,

Juan Carlos Plaza Plaza





ANEXO.-

- Propuesta de modificación del punto "Punto de embarque y desembarque de los Prácticos" de la Prescripción 4 (ámbito geográfico) del Piego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario Básico de Practicaje en el Puerto de Eivissa.
- Plano indicativo en el que se incluyen los puntos de embarque y desembarque de prácticos del puerto de Eivissa.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES PARTICULARES DEL SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE EIVISSA.

- **REDACCIÓN ACTUAL:**

Prescripción 4.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

(.../...)

Punto de embarque y desembarque de los Prácticos: Como regla general el embarque/desembarque del Práctico se realizará en el punto definido por la siguiente situación:

I = 38° 54' N
L = 001° 28,5' E

- **PROPUESTA DE REDACCIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

Prescripción 4.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

(.../...)

Punto de embarque y desembarque de los Prácticos: Como regla general el embarque/desembarque del Práctico se realizará en los siguientes puntos definidos por las siguientes coordenadas geográficas:

– Punto E (Eco)

I = 38° 53,5' N

L = 001° 28,4' E

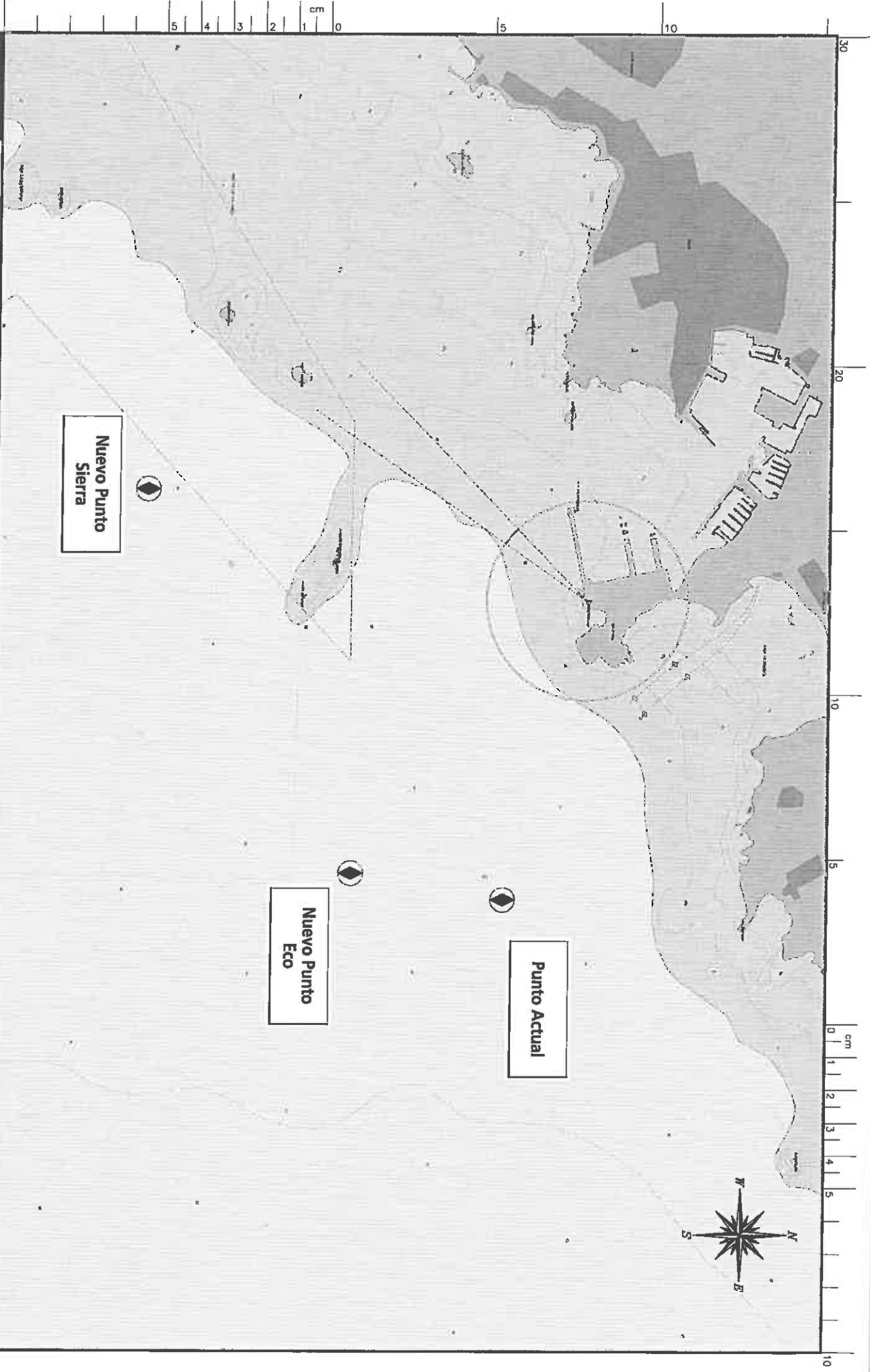
– Punto S (Sierra) para buques procedentes del sur.

I = 38° 52,8' N

L = 001° 26,8' E

NOTA ACLARATORIA.-

El texto de los restantes párrafos de la Prescripción Particular 4 se mantienen en su actual redacción



Legenda:

Nuevo Punto
Sierra

Nuevo Punto
Eco

Punto Actual

Escala: 1:20,000 A3

Fecha: noviembre 17

Dibujador:

Título del plano:

Propuesta de modificación del punto de embarque y desembarque en el puerto de Eivissa

Número de plano:

210

185



MINISTERIO
DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	
	07 NOV 2017
NUM. 1833	SALIDA
HORA 16:04	



Puerto de Melilla

Autoridad Portuaria de Melilla

Luis J. Ayala Navarro
DIRECTOR

Melilla a 7 de noviembre de 2017

DESTINATARIO

D. Alejandro Aznar Sainz
Sr. Presidente ANAVE
Doctor Fleming, 11 - 1º D
Madrid 28036

ASUNTO. APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA AMPLIACIÓN EXTERIOR DEL PUERTO DE MELILLA”.

La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM) acordó con fecha 3 de noviembre de 2017 iniciar el trámite de consulta a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria para la formulación de la declaración de impacto ambiental del Proyecto constructivo de la ampliación exterior del Puerto de Melilla.

Concurriendo en esa entidad las circunstancias previstas en la normativa vigente para tener la condición de interesada se abre el proceso de consulta para que, en el ámbito de sus competencias, formule las alegaciones que estime pertinentes relacionadas con el Estudio de Evaluación Ambiental del “Proyecto constructivo de la ampliación exterior del Puerto de Melilla”, informándole de lo siguiente:

1. Se adjunta copia en formato digital del referido estudio de impacto ambiental y se le informa que la restante documentación sobre este procedimiento puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica:



Avda. de la Marina Española, 4
52001 Melilla – España
Tel. 95 267 36 00
Fax 95 267 48 38
e-mail: direccion@puertodemelilla.es

<http://www.puertodemelilla.es/apml/EIAPUERTOMELILLA.zip>

Usuario: apml

Contraseña: bgy3XcM5

2. El Órgano del que se puede obtener la información que se considere pertinente, así como ante el que presentar el informe, realizar observaciones, alegaciones y consultas es el Presidente de la Autoridad Portuaria de Melilla, Avenida de la Marina Española nº 4, 52005, Melilla o, en su caso, a través de la sede electrónica <https://sede.puertodemelilla.gob.es/>.

3. Se establece un plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la notificación para emitir los informes y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

4. Breve descripción de las obras proyectadas. La Ampliación Exterior del Puerto de Melilla consiste en la construcción de una explanada exenta, abrigada mediante un dique de 2.400 m. de longitud total con una primera alineación de 364 m. de dique en talud, siendo el resto de alineaciones de tipología vertical mediante cajones de hormigón armado. Se genera una superficie total de 25 hectáreas. La explanada se dota de muelles de atraque cimentados a la cota - 18,00m. y protegidos por dicho dique de abrigo que conforman una nueva dársena. La explanada queda finalmente cerrada mediante un dique en talud interior que separa el puerto existente mediante un canal. El Proyecto prevé el relleno de la superficie generada, completándose la actuación mediante dragado, pavimentaciones e instalaciones. El acceso a la nueva explanada se realiza mediante un puente de 90 m. de longitud desde el puerto actual, dejando un canal de 50 m. entre ambos puertos.

5. Los terrenos y las aguas donde han de desarrollarse los trabajos y ejecutarse las obras están localizados en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla.

En aplicación del artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, el proyecto se encuentra sujeto a un procedimiento de evaluación ambiental ordinaria, al encontrarse dentro de los supuestos recogidos en el Anexo I de la misma: Grupo 6, apartado d) "construcción de puertos comerciales, pesqueros o deportivos que admitan barcos de arqueo superior a 1.350 t." y apartado e) "muelles para carga y descarga conectados a tierra y puertos exteriores (con exclusión de los muelles para transbordadores) que admitan barcos de arqueo superior a 1.350 t, excepto que se ubiquen en zona I, de acuerdo con la Delimitación de los Espacios y Usos Portuarios regulados en el artículo 69 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre".

6. Órgano competente para resolver el procedimiento: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

 EL DIRECTOR,
Fdo. Luis J. Ayala Navarro

